SELLO 4º 40 Ms. — IS. II. P. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE ESP. 1845 — AÑO DE 1845.

sen con este ministerio el dia veinte y siete del mes de Abril del pasado mil ochocientos cuarenta y dos; en cuya virtud acuerdan: para la celebracion del presente Juicio los Sres. Presidte. y Concejales D. Andres Saez, D. Alejandro Tarazona con el Procurador Sindico D. Ignacio Alarcon y el Secretario Sno. D. Gregorio Ramon Lopez y de lo que resulte dacan cuenta al Ayuntamto. Pleno. Que se habrá al Secretario cuyo mil doscientos rs. del Culto y Clero

Por mi el Sno. se dio cuenta de la correspdcia oficial y no tenerse nada de particular se mandó archivar. con lo que se dio por terminado este acto que firman los Sres. ut. que sabe de que Certifico.

Agreiñe — Alarcon — Rodriguez

Saez

Gomez

P. A. d. A. C.

Sesion ordinaria del Ayuntamto. del dia dos de Sbre.

Reunidos en la Sala de sesiones los Sres. Geronimo Aguirre en Alcalde constitucional, Ignacio Rodriguez Presidte. y los Concejales D. Gilberto Gomez, D. Andres Saez, D. Alejandro Tarazona con el Procurador Sindico D. Ignacio Alarcon. Hoy dia dos de Sbre del año del sello y por citados que fueron el Sano. Presidte. manifestó, que segun documentos legales que ha presentado D. Francisco de Paula Alvarez en el Juicio celebrado ante el Alcalde de la Villa de Sn. Javier el dia veinte y seis de Agosto ultimo le pertenece á su principal el Saladar y manga que á estado como propio de esta Villa hasta ultimos del pasado año cuarenta y dos, excepto la parte de manga